

# **PLAN DE CONVIVENCIA**

**CEIP COSTA OESTE  
El Puerto de Santa María**

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO.....	4
A) Características del centro.	
B) Ubicación.	
C) Espacios.	
D) Capacidad.	
E) Alumnado.	
F) Profesorado y Equipos Docentes.	
G) Característica de la Comunidad Educativa.	
H) Situación de la convivencia en el Centro.	
I) Actuaciones desarrolladas por el centro ante situaciones conflictivas.	
J) La relación con las familias y con otras instituciones del entorno.	
2.- OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA.....	13
3.- NORMAS DE CONVIVENCIA .....	15
A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.	
B, Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.	
3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.	
3.1.1. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	
3.1.2. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.	
3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	
3.2.1. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.	
3.2.2. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.	
4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA.....	17
- Composición.	
- Calendario de reuniones.	
- Plan de actuación.	
5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS.....	19
- Compromisos de convivencia.	
- Ayuda entre iguales.	
- Delegados de alumnos.	
- Delegados de madres y padres.	
- Mediación.	
- Corrección y medidas disciplinarias.	
- El aula de convivencia.	
- Medidas de carácter organizativo que posibilitan la adecuada vigilancia de los espacios.	
6. ACTUACIONES PREVISTAS .....	26
- Actuaciones preventivas. Elaboración y difusión de normas.	
- Para la sensibilización de la comunidad educativa.	
7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.....	29

8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN .....	30
9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA EN SENECA .....	31

## INTRODUCCIÓN

---

La complejidad de nuestra sociedad actual y los constantes cambios a los que ésta se ve sometida ponen de manifiesto la necesidad de dar un nuevo enfoque a los objetivos de la educación. Y más en particular, es necesario introducir en los centros educativos una cultura que facilite el tratamiento eficaz de los conflictos escolares, con el objeto de que estos no se traduzcan en un deterioro del clima escolar.

Para establecer la convivencia, y restablecerla cuando se ha roto, se precisan, al menos, tres elementos esenciales: un conjunto de reglas que la regulen y que sean conocidas por todos, un sistema de vigilancia que detecte los posibles incumplimientos y un procedimiento de corrección que actúe cuando se produzcan transgresiones.

La convivencia y el adecuado clima escolar es uno de los fines de la educación, como recoge la **LOMCE (ley Orgánica para la Mejora de la Calidad educativa)**, que modifica a La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en los siguientes términos:

Uno. Se modifica la redacción de los párrafos b), k) y l) y se añaden nuevos párrafos h bis) y q) al artículo 1 en los siguientes términos:

b) La equidad, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la inclusión educativa, la igualdad de derechos y oportunidades que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad.

h) El reconocimiento del papel que corresponde a los padres, madres y tutores legales como primeros responsables de la educación de sus hijos.

k) La educación para la prevención de conflictos y la resolución pacífica de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del acoso escolar.

l) El desarrollo, en la escuela, de los valores que fomenten la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, así como la prevención de la violencia de género.

q) La libertad de enseñanza, que reconozca el derecho de los padres, madres y tutores legales a elegir el tipo de educación y el centro para sus hijos, en el marco de los principios constitucionales.»

En **Andalucía, la Ley 9/1999, de 18 de noviembre**, de Solidaridad en la Educación, establece como uno de sus objetivos el desarrollo de actitudes de comunicación y respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa, independientemente de sus capacidades personales y de su situación social o cultural. Y todo ello se concreta en el **Decreto** de la Consejería de Educación de la **Junta de Andalucía, 19/2007 de 23 de enero**, por el que se adoptan medidas para la promoción de la cultura de paz y la mejora de la convivencia en los centros educativos.

Por todo lo anterior, se hace necesario impulsar intervenciones positivas en este ámbito. A través de los contenidos del currículo, del análisis de los conflictos y del ejercicio de

prácticas metodológicas adecuadas se puede contribuir a construir la convivencia, buscando afianzar los rasgos del alumnado que son necesarios para mantenerla.

El conjunto de medidas y actuaciones establecidas en orden a la promoción de la cultura de paz y a la mejora de la convivencia en el ámbito de los centros educativos se han de basar en los siguientes principios:

- Intervención preventiva y que fomente la creación de un ambiente socioeducativo en el centro, en el que predomine la resolución pacífica de los conflictos.
- Participación e intervención activa de todos los agentes en el diseño, planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia escolar.
- Corresponsabilidad y coordinación entre los distintos órganos y entidades tanto de la Administración como de la comunidad educativa.
- Globalidad, de manera que todos los elementos que componen la cultura de paz y que se dirijan a reducir los factores de riesgo y a reducir y evitar la conflictividad escolar sean tenidos en cuenta en el desarrollo de todas las prácticas y actuaciones que se desarrollen en la vida cotidiana del centro.

El Decreto 328/2010, de 13 de julio, deroga los títulos II y III del Decreto 19/2007, de 23 de enero, y la Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2007, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

ORDEN de 20 de junio de 2011, por la que se adoptan medidas para la promoción de la convivencia en los centros docentes sostenidos con fondos públicos y se regula el derecho de las familias a participar en el proceso educativo de sus hijos e hijas. La Orden de 28 de abril de 2015 que modifica la anterior, incluye el protocolo de actuación sobre identidad de género en el sistema educativo andaluz.

Todo ello requiere un nuevo desarrollo normativo en el que se concrete el marco específico para la elaboración del plan de convivencia de los centros y la actualización de los protocolos de actuación de los protocolos de actuación que deben utilizarse ante supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o el personal de administración y servicios, o maltrato infantil, la orden de 20 de junio de 2011.

## 1. DIAGNÓSTICO DEL ESTADO DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO

### A) CARACTERÍSTICAS DEL CENTRO:

El Colegio Costa Oeste es de titularidad pública. Sus datos completos son:

C.E.I.P. Costa Oeste

C/ Mar Rojo s/n

11500 El Puerto de Santa María

Teléfono 956 24 34 57

Fax 956 24 34 55

Código del Centro: 11006531

Correo electrónico: 11006531.edu@juntadeandalucia.es

La enseñanza en este Centro, por ser de propiedad estatal, es totalmente gratuita. La financiación corre a cargo de la Consejería de Educación y Cultura, en cuanto a los gastos de personal docente y material didáctico de tipo inventariable. El Ayuntamiento aporta los gastos correspondientes al mantenimiento del edificio, luz y agua, así como el personal de Conserjería y Limpieza.

No habrá que pagar por concepto de matrícula, ni de enseñanza, excepto lo recogido en el apartado relativo a la Asociación de Padres y Madres.

### B) UBICACIÓN:

Estamos ante un Colegio Público de la ciudad de El Puerto de Santa María de la provincia de Cádiz, enclavado en una zona residencial llamada Las Redes cerca del mar, conformado por casitas unifamiliares y chalets, con zonas peatonales y ajardinadas, bien equipada de servicios; sin embargo alejado de los centros culturales y comerciales de la ciudad como para servirse de ellos con comodidad. Por lo tanto, estamos ante una zona tranquila y cómoda, de población joven y dedicada en un alto porcentaje al área de servicios.

El *nivel sociocultural* de las familias que envían a sus hijos a Costa Oeste es el siguiente: clase media, no alta pero sí acomodada, que se ha sabido adaptar a las circunstancias económicas imperantes y ante el aumento del paro paterno se ha ido incorporando la madre al trabajo. Son en su mayoría funcionarios que perciben una nómina mensual fija, que vive con comodidad, bien planificada, y que basa el porvenir de sus hijos en los estudios.

### C) ESPACIOS:

#### a.- Edificio y dependencias.

El centro se encuentra ubicado en una parcela situada en la urbanización las Redes (zona privilegiada por su localización, con zonas verdes de extensa vegetación y proximidad a la costa), concretamente entre las calles Mar Rojo, Océano Pacífico, Mar de Bering y Mar de Groenlandia. La superficie de la parcela es de 6500 m<sup>2</sup>. Se trata de un solar de forma triangular, con un desnivel máximo de 4,95 m que hace que se divida en dos plantas con una entrada principal para cada una de ellas. El área de infantil está compuesta por 6 aulas con capacidad para 25 alumnos, un espacio para aseos y una zona de espacios comunes. El área de primaria está compuesta por 5 aulas de segundo ciclo, 4 aulas de tercer ciclo, 4 de primer ciclo, 4 aulas de pequeño grupo, 1 aula de informática, 1 de usos múltiples, 1 de biblioteca, 1 de recursos, 1 de gimnasio y vestuarios y una zona de aseos.

Además, el centro cuenta con una zona administrativa, una de servicios comunes (dentro de la zona docente), una de espacios complementarios y una de espacios exteriores (dentro de la zona no docente). Por otro lado, es importante señalar también una cocina, un comedor, una biblioteca, despachos, salas de profesores, aula de informática, pistas polideportivas, secretaría, sala para el AMPA, vestuarios, duchas, aseos, salón de actos, así como un pequeño huerto.

Importantísimo también que mencionemos que las instalaciones cuentan con los accesos pertinentes para facilitar el tránsito de personas discapacitadas (movilidad reducida), así como todas las medidas necesarias para el acceso de vehículos de emergencia.

Las instalaciones son ocupadas:

- Aula matinal: de 7:30 a 9:00 horas.
- Actividades docentes: de 8:48 a 14:00 horas.
- Comedor: de 14:00 a 16:00 horas.
- Actividades extraescolares: de 16:00 a 18:00 horas.
- Horario de obligada permanencia del profesorado:
  - ✓ De lunes a viernes : de 8:48 a 14:00 horas
  - ✓ Lunes de: 16:00 a 19:00 horas
  - ✓ Martes de: 14:00 a 15:00 horas

## D) CAPACIDAD

En Infantil se escolarizan alumnos/as de 3, 4 y 5 años. La capacidad de cada grupo está determinada por la LOE y las adaptaciones circunstanciales dictadas por la Consejería de Educación, adaptando la ratio a las necesidades de la zona, lo cual se establece en torno a los 25 alumnos/as por grupo.

En Primaria se tiene alumnado con edades comprendidas entre los 6 y los 12 años; 2 líneas de 1º a 6º

## E) ALUMNADO

**En el Centro se imparten los niveles:**

. EDUCACIÓN INFANTIL: 2º Ciclo: 3, 4 y 5 años

. EDUCACIÓN PRIMARIA: 1º, 2º y 3º Ciclos.

### b.- Características generales de los alumnos.

Por la situación socioeconómica de las familias que habitan la zona de influencia del Centro, pequeños industriales, funcionarios, empleados y docentes, los alumnos pertenecen, en su mayoría, a esa clase media que no tiene problemas económicos en sus necesidades primarias. También tenemos alumnos y alumnas que vienen de otros países y que su mayor problema es el idioma. Todos y todas están predispuestos para ir asimilando sin dificultad las enseñanzas correspondientes a sus edades, salvo excepciones.

Los padres se preocupan de la formación y educación de sus hijos/as. Acuden en gran número a las reuniones tutor-padres, que se hacen tres veces a lo largo del curso, después de

cada evaluación, y colaboran con los profesores/as en aquellas actividades en las que se pide su ayuda. Asisten con bastante frecuencia a las visitas programadas semanalmente, para enterarse del funcionamiento escolar de sus hijos. Los alumnos/as están influenciados por estas circunstancias familiares y son raras las faltas de disciplina graves o muy graves.

Es natural que los alumnos/as estén influenciados por los medios de comunicación, sobre todo por la televisión, que en más casos de los convenientes limitan el rendimiento escolar y lógicamente, también se nota la influencia de las actuales circunstancias sociales y el proteccionismo de los padres.

El alumnado que recoge este Centro es el que corresponde a la edad de los estudios que están realizando, no existiendo discriminación por razón de sexo raza o religión en el acceso al mismo.

Consecuente con el principio de la coeducación y de la igualdad los grupos de alumnos/as serán mixtos.

### **c) Agrupamientos.**

Los criterios de agrupamiento para alumnos/as de nuevo ingreso en Educación Infantil y Primaria serán los siguientes:

1. Reparto equitativo de A.N.E.A.E. que vienen con diagnóstico y otros detectados con posterioridad.
2. Equilibrar el número de niños y niñas por aula, evitando así que se agrupen en exceso un sexo u otro.
3. En el caso de mellizos, trillizos, ... , serán las familias las que decidan si se matriculan en el mismo aula o en aulas diferentes.
4. Los alumnos/as de atención educativa y religión se repartirán equitativamente en las aulas.
5. Los casos excepcionales serán contemplados especialmente por las tutoras, profesores de apoyo del Centro, padres y Equipo Directivo.
6. Tener en cuenta las fechas de nacimiento para evitar la concentración de nacidos a final de año en un mismo grupo.
7. Repartir el número de alumnado extranjero en las dos aulas.

Todos estos criterios serán revisables en cualquier momento del Curso, en caso de grupos con problemas, y al acabar el ciclo para pasar a Primaria en el caso de niños y niñas de Infantil.

### **d) Confesionalidad:**

- 1.-Entendemos que los alumnos/as deben estar abiertos a la situación de cambio que experimenta la Sociedad, educándolos en la justicia, la libertad y el respeto.
- 2.- La escuela es y quiere ser ideológicamente pluralista, en especial en sus vertientes política y religiosa. Ello quiere decir respeto hacia todas las ideologías y creencias e intentar dar al niño las informaciones lo más objetivas posibles para que progresivamente se forme sus propios criterios, y analizando la realidad pueda tomar decisiones responsables.

## F) PROFESORADO Y EQUIPOS DOCENTES:

- **Organización del profesorado:**

En el Centro existen los siguientes Órganos de Coordinación Docente:

- Equipo técnico de Coordinación Pedagógica.
- Equipos de Ciclo.
- Equipo docente.
- Tutores/as.
- Especialistas.

## G) CARACTERÍSTICAS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

El clima del Centro es positivo y el sistema de relaciones, tanto dentro de los diferentes sectores de la Comunidad educativa (profesorado, alumnado), como entre ellos es correcto y respetuoso.

Entendemos que el Colegio es una gran familia en la que el diálogo, la interacción y el comportamiento se constituyen en elementos connaturales del proceso educativo. La adecuada convivencia en el centro es una condición indispensable para la progresiva maduración de los distintos miembros de la Comunidad Educativa y de aquella en su conjunto y, consiguientemente, para la consecución de los objetivos del Carácter Propio del Centro.

La convivencia la consideramos como un fin educativo a trabajar. Es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en todo el proceso educativo. Para conseguir una buena convivencia en el Centro y para lograr un clima participativo y democrático es necesario potenciar estas conductas. Por ello debemos fomentar la participación de los distintos sectores educativos:

### G.1.- La participación de profesores/as:

El profesorado participa en el Centro mediante un trabajo en equipo, coordinado y compartido, a través de las siguientes estructuras organizativas:

#### a) Claustro de Profesores:

Está integrado por la totalidad de los profesores/as y su misión es coordinar y evaluar toda la actividad educativa del Centro.

- Elige a sus representantes en el Consejo Escolar y realiza la propuesta de programación general del curso.
- Fija los criterios de evaluación y recuperación.
- Coordina las actividades de evaluación y tutoría.
- Propone actividades de experimentación e investigación pedagógica, así como actividades complementarias.

#### b) Equipos de Ciclo:

Los Equipos de Ciclo son un órgano técnico-pedagógico cuyas funciones son:

- La programación de la actividad docente en el nivel correspondiente.

- Tomar decisiones sobre evaluación, recuperación y proacción.
- Planificar las actividades de orientación.
- Coordinar y concretar las actuaciones educativas del Proyecto Curricular de Centro.

#### **c) Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica:**

Esta estructura organizativa está integrada por el Director, la Jefa de Estudios y los Coordinadores de Ciclo. Sus funciones son:

- Velar por la coordinación vertical, atendiendo a la secuenciación de contenidos y evitando vacíos o repeticiones de los mismos entre los ofertados en el Ciclo y los ofertados en el anterior y posterior.
- Coordinar la elaboración del Proyecto Educativo de Centro.
- Garantizar la coherencia entre el Proyecto Educativo de Centro y el Plan Anual.
- Informar a los Coordinadores de Ciclo acerca de toda la información sobre cursos, editoriales, actividades extraescolares,..., que llega al Centro, para que éstos informen al profesorado de su Ciclo.

#### **d) Los equipos docentes:**

- Estarán constituidos por el profesorado que imparte clases en cada grupo. Serán coordinados por el tutor/a.
- La función principal de los equipos docentes es evaluar los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Además, tendrán las siguientes competencias:
- Llevar a cabo el seguimiento del alumnado y establecer las medidas necesarias para mejorar su desarrollo personal, escolar y social.
- Analizar las características del grupo y adoptar medidas que favorezcan la convivencia, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de discapacidad, de género o de procedencia.
- Coordinarse con el departamento de orientación en el seguimiento del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.
- Adoptar las decisiones de promoción al final de cada ciclo teniendo en cuenta los criterios aprobados por el claustro.
- Colaborar con la comisión de actividades extraescolares y complementarias en la programación y desarrollo de actividades.
- Cualquier otra que le sea atribuida por la normativa vigente.

#### **d) Tutoría:**

El tutor/a es la pieza clave encargada de la creación y fomento de actitudes participativas y hábitos de convivencia, tanto en los alumnos/as como en los padres/madres.

- Con los alumnos/as:
  - Creará un clima de clase favorecedor.
  - Dará información adecuada sobre las diferentes estructuras organizativas del Centro y sobre cómo participar.
- Con los padres/madres:

El tutor/a es un cauce importante en el desarrollo de la participación de los padres/madres en la vida del Centro. Para ello, tenemos una hora de visita de padres/madres fuera del horario lectivo, donde el tutor/a permanece abierto a la transmisión de información y de la marcha de sus hijos/as. También los profesores/as estaremos abiertos a mantener una

comunicación fluida con los padres/madres, por lo que cualquier momento, dentro del horario académico, y procurando no interrumpir el normal funcionamiento de las clases, sería bueno para realizar una consulta, una sugerencia, pedir información, etc.

## **G.2.- La participación de los padres/madres:**

Consideramos a los padres y madres como los principales responsables de la educación de sus hijos/as. Ellos/as son los transmisores de valores, actitudes, hábitos,..., que luego repercutirán en la vida educativa.

Esta participación debe ser un intercambio de información y apoyo, es decir, una unión de esfuerzos para aproximar la escuela al entorno social. Los padres/madres de nuestro colegio participarán de la siguiente forma:

### · A nivel de Centro:

Los padres/madres participarán a través de sus representantes en el Consejo Escolar del Centro, con los que mantendrán reiterados contactos. También desarrollan su participación a través de la Asociación de Madres y Padres de Alumnos/as.

### · A nivel de Aula:

Su participación en la vida del aula se canalizará a través de las reuniones que el tutor/a del curso mantendrá con los padres/madres de sus alumnos/as. Por otro lado, cada padre/madre, independientemente de la hora asignada a tutoría para visita de padres (lunes de 16 a las 17 horas), podrá contactar con el tutor/a cuando así lo requiera, dentro del horario escolar. Con esto se favorecerá el acercamiento de los padres/madres del centro y su interrelación en el proceso enseñanza-aprendizaje.

## **G.3.- La participación de los alumnos/as:**

### · A nivel de Centro:

Los alumnos/as de este Centro colaborarán en la vida diaria del mismo a través de la participación en las actividades extraescolares y complementarias, en los distintos talleres que el colegio tiene organizados.

### · A nivel de Aula:

La participación de los alumnos/as a nivel de aula se canalizará a través de asambleas que tratarán temas referentes a:

1. La marcha del curso.
2. Problemas que surgen.
3. Actividades a realizar, como excursiones, visitas,...
4. Elección de responsables en el aula: encargados del orden, limpieza, juegos, material, biblioteca de aula, juegos, ventanas, etc.
5. Elaboración de las normas de convivencia a nivel de aula.

## **G.4.- Participación del Ayuntamiento:**

El Ayuntamiento puede participar en el Centro a través de:

- a) Organizando actividades extraescolares en las instalaciones del Centro o en el entorno.
- b) Facilitando el uso de infraestructura para la realización de actividades programadas por el Centro.
- c) Realizando actuaciones de mejora y conservación del edificio.
- d) Encargándose de la limpieza, así como de los gastos de luz, agua, calefacción,...

- e) Aportando dotación económica a los proyectos presentados por la Asociación de Padres de Alumnos/as o por el Centro.
- f) Coordinando actividades o interesándose por los problemas de los Centros de la localidad a través del Consejo Escolar Municipal.
- g) La participación del Ayuntamiento se encauza a través de su representante en el Consejo Escolar del Centro.

#### **G.5.- Participación de los auxiliares de administración y servicios:**

La participación de este personal (Administrativa, conserje, monitoras y limpiadoras) se canalizará a través del Equipo Directivo y profesorado del Centro, de los representantes de padres y madres en el Consejo Escolar y de los miembros del A.M.P.A.

### **H. SITUACIÓN DE LA CONVIVENCIA EN EL CENTRO**

Las actuaciones en el centro van encaminadas a promover el crecimiento integral de la persona, el desarrollo de comportamientos adecuados para convivir mejor, prevenir y crear actitudes positivas hacia los demás y resolver los conflictos a través del diálogo. Para ello se han elaborado unas normas de convivencia y una normativa que deben regular el funcionamiento del centro.

En la actualidad el clima de convivencia es bueno en general, apareciendo de vez en cuando, algún conflicto esporádico, que se resuelve fundamentalmente con diálogo y alguna medida disciplinaria de carácter menor (quedarse sin recreo, haciendo las tareas o el castigo que se imponga por parte de los equipos docentes de cada curso). Si es verdad, que en el centro existe el caso particular de un alumno con problemas de conducta, que está actualmente diagnosticado y tiene un protocolo específico de actuación.

Los conflictos más frecuentes suelen ser los siguientes:

- Disrupción en el aula: hablar a destiempo, levantarse sin permiso, hablar con los compañeros/as, molestar incesantemente...
- Distracción y falta de atención.
- Olvido del material para el desarrollo de la clase.
- Pérdida de respeto entre iguales o a menores durante el recreo, el aula y el comedor: insultos, peleas incluso a veces agresiones (caso en particular).
- Desobediencia a las órdenes educativas-formativas del maestro-familia: no realización de las tareas, insultos o intento de agredir (caso particular).

### **I. ACTUACIONES DESARROLLADAS POR EL CENTRO ANTE SITUACIONES CONFLICTIVAS**

- Tutorías de clase: su labor es eminentemente preventiva y van dependiendo de los cursos. Se realizan sistemáticamente. En ellas el alumnado y el profesor/a tutor/a dialogan sobre temas como las normas de clase, normas de convivencia, actividades programadas, habilidades sociales, temas relativos a la educación de valores tales como la responsabilidad, el esfuerzo, el compañerismo, el respeto, la no violencia, la coeducación, el diálogo, etc.
- Información a las familias de los conflictos mediante entrevistas con los tutores/as o la dirección del centro.

## J. LA RELACIÓN CON LAS FAMILIAS Y CON OTRAS INSTITUCIONES DEL ENTORNO.

La relación con las familias es buena, con reuniones de información y coordinación de carácter global y particular en las horas fijadas en la programación. Es relevante la actuación de los tutores/as en la coordinación con las familias.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el Centro suele ser comentada por los tutores/as con la familia y poner en su conocimiento si procede algún tipo de intervención.

La vía de comunicación que se utiliza es la aplicación Ipasen como vehículo de información y comunicación entre centro y familia.

Las relaciones con otras instituciones de nuestro entorno suelen ser de diversa índole procurando que todas ellas sean lo más enriquecedoras posibles para ambas partes. De este modo, se establecen líneas de relación con instituciones como:

- El Ayuntamiento de la localidad, el cual colabora con el centro de diferentes modos: mantenimiento del edificio, suministro de energía, ofertas culturales, servicios sociales, ofertas deportivas y de ocio, campañas de reciclado, servicio de salud, actividades extraescolares.
- Asociación de padres y madres: asumiendo distintas finalidades como asistir a los padres o tutores en todo aquello que concierne a la educación de sus hijos o pupilos, colaborar en las actividades educativas del Centro, facilitar la representación y participación de los Padres y Madres de Alumnos en el Consejo Escolar y cualesquiera otras que, en el marco de la normativa de sus estatutos así lo asignen.
- Con la Comunidad Autónoma, canalizadas a través de las distintas Consejerías y que pueden establecerse en ofertas de participación en concursos para campañas concretas, dotación de libros y material didáctico (folletos, divulgación, etc.).
- Con el instituto de la zona, al cual estamos adscritos.

## 2. OBJETIVOS DEL PLAN DE CONVIVENCIA

Partimos de que la convivencia es un objetivo formativo en sí mismo y fundamental en el proceso educativo, y no solo un conjunto de normas disciplinarias. Las actuaciones recogidas en el presente plan deben favorecer objetivos educativos estimulando cambios en todos los aspectos del individuo.

El Plan de Convivencia, teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Orden de 20 de junio de 2011**, por la que se regula el procedimiento para la elaboración y aprobación del plan de convivencia de los centros educativos sostenidos con fondos públicos de **Andalucía**, se marca los siguientes objetivos:

- a) Facilitar a los órganos de gobierno y al profesorado instrumentos y recursos en relación con la promoción de la cultura de paz, la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en el centro.
- b) Concienciar y sensibilizar a la comunidad educativa sobre la importancia de una adecuada convivencia escolar y sobre los procedimientos para mejorarla.
- c) Fomentar en los centros educativos los valores, las actitudes y las prácticas que permitan mejorar el grado de aceptación y cumplimiento de las normas y avanzar en el respeto a la diversidad y en el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.

- d) Facilitar la prevención, detección, tratamiento, seguimiento y resolución de los conflictos que pudieran plantearse en el centro, y aprender a utilizarlos como fuente de experiencia de aprendizaje.
- e) Facilitar la prevención, detección y eliminación de todas las manifestaciones de violencia, especialmente de la violencia de género y de las actitudes y comportamientos xenófobos y racistas.
- f) Facilitar la mediación para la resolución pacífica de los conflictos.
- g) Contribuir desde el ámbito de la convivencia a la adquisición de las competencias básicas, particularmente de las competencias sociales y ciudadana y para la autonomía e iniciativa personal.
- h) Fomentar y facilitar la participación, la comunicación y la cooperación de las familias.
- i) Favorecer la cooperación con entidades e instituciones del entorno que contribuyan a la construcción de comunidades educadoras.

Todos nuestros objetivos dentro del Plan de Convivencia están en relación al cumplimiento de los **DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO**. Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretan en este ámbito los mismos, y en base a ellas, se precisan las medidas preventivas y las correcciones o medidas disciplinarias que se aplicarían en el caso de que se detecte el incumplimiento de dichas normas.

Los **Derechos y Deberes** de los alumnos en **Andalucía** tendrán como marco general y de referencia la legislación vigente al respecto en cada momento y que en el momento actual es el **Decreto 328/2010**.

Todos los alumnos y alumnas tienen los mismos derechos y deberes. Su ejercicio y cumplimiento se adecuará a la edad de los mismos y a las características de las enseñanzas que se encuentren cursando. Podemos concretar la normativa en los siguientes aspectos:

- a) Asistir a clases con puntualidad y participar y esforzarse en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo.
- b) Cumplir y respetar los horarios aprobados para el desarrollo de las actividades del centro.
- c) Seguir las orientaciones del profesorado respecto de su aprendizaje y mostrarle el debido respeto y consideración.
- d) Respetar el ejercicio del derecho al estudio de sus compañeros.
- e) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.
- f) No discriminar a nadie por razón de nacimiento, raza, sexo o por cualquier otra circunstancia personal o social.
- g) Cuidar y utilizar correctamente los bienes y las instalaciones del centro y respetar las pertenencias de los miembros de la comunidad educativa.

Por tanto, con el fin de garantizar, tanto el ejercicio de los derechos del alumnado como el cumplimiento de sus deberes hay que detallar las normas de convivencia.

En la elaboración de estas normas se tendrán en cuenta los siguientes principios:

- a. La convivencia será entendida como meta y condición necesaria para el buen desarrollo del trabajo del alumnado y del profesorado, garantizándose que no se produzca segregación del alumnado por razón de sus creencias, sexo, orientación sexual, etnia o situación económica y social.
- b. La promoción de la igualdad efectiva entre alumnos y alumnas.
- c. La prevención de los riesgos y la promoción de la seguridad y la salud como bien social y cultural.

Las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, concretarán los deberes y derechos del alumnado, precisarán las medidas preventivas e incluirán la existencia de un sistema que detecte el incumplimiento de dichas normas y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.

### **3. NORMAS DE CONVIVENCIA Y PLAN DE ACTUACIÓN**

Para enseñar y educar en un Centro Educativo deben darse unas condiciones de orden, paz y tranquilidad, las cuales hacen que la convivencia sea la más adecuada. Para que se den esas condiciones se hace necesaria la elaboración de unas normas tendentes a crear una conducta socializadora.

Dichas normas han de cumplir los siguientes requisitos:

- ✓ Respetar siempre la dignidad de la persona.
- ✓ Respetar los derechos de la infancia.
- ✓ Respetar los derechos de la educación.
- ✓ Han de tener una finalidad formativa.
- ✓ Deben servir de base a la convivencia del Centro.
- ✓ Han de ser adaptables al medio escolar.
- ✓ Deben estar hechas y conocidas por toda la Comunidad Educativa.

#### **PRIMARIA**

##### **➤ ANTES DE ENTRAR EN EL AULA**

- Entrar en orden, sin entretenerse ni empujar para adelantarse.
- Mantener un tono de voz adecuado.
- Estar atento a las indicaciones del maestro/a.
- Entrar directamente al aula sin permanecer en los pasillos ni pasar por los servicios.

##### **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- Tutorías con los alumnos/as en las clases donde se explicarán las normas y la conveniencia de respetarla.

- Elaborar murales con las normas.
- Reforzar positivamente a las personas que cumplan las normas de entrada.
- Colocar los murales en lugar visible y recordar las normas con frecuencia.

## **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- Amonestación verbal.
- Comunicación a Jefatura de Estudios.
- En caso de reincidencia comunicación escrita a los padres/madres.

### ➤ **DENTRO DE LA CLASE**

- Dejar la mochila, abrigo, carpeta, etc.... en el lugar adecuado.
- Sentarse y saludar.
- En caso de retraso del maestro/a permanecer en el aula en silencio y en actitud de trabajo.
- Tratar cualquier incidente que se haya producido según el protocolo.
- Escuchar las indicaciones y explicaciones del maestro/a y ponerse a trabajar en silencio.
- Hacer el trabajo con concentración e interés evitando interrumpir en clase.
- Levantar la mano para intervenir o preguntar algo.
- Respetar el turno de palabra.
- Tratar con educación y respeto a las maestras/os y compañeros/as.
- Cuidar el material propio, el de los compañeros/as, y el del aula, no cogiendo, sin permiso, lo que no es nuestro.
- Ayudar a los demás cuando lo necesiten. Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Pedir permiso para ir al baño.
- Utilizar las papeleras y reciclar el papel.

## **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- Asambleas, tutorías...para comunicar las normas.
- Elaboración de murales.
- Habilitar zonas específicas para dejar las mochilas, abrigos, material escolar, etc.
- Insistir en el saludo y en las despedidas de las entradas y las salidas,
- La/el maestra/o dará la pauta para regular el tono de voz dentro del aula.
- Elegir moderadores para las asambleas que gestionen los turnos de palabras.
- Hacer reflexiones conjuntas que lleven al alumno/a a ser capaz de ponerse en el lugar del otro, aprender a disculparse, reconocer errores, etc.
- Tener contenedores para el reciclaje del papel.
- Realizar actividades que requieran compartir tanto material propio como del Centro.
- Valorar el trabajo y las cualidades de los demás.

- Aceptar a cada compañero/a con sus peculiaridades.

## **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- Amonestación verbal
- Ordenar todo el material tanto propio como de la clase que no se ha colocado correctamente.
- Reparar o reponer el material dañado intencionalmente.
- Privación del tiempo de recreo.
- Realización de tareas o actividades académicas extras.
- Entrevistas con la familia.
- Retirada momentánea de la actividad que se está realizando.
- Llevar un control de la conducta del alumnado con problemas de comportamiento. Reforzar positivamente ante el grupo cualquier mejora.
- Ante un incidente, se tratará de forma inmediata, abordándolo con seriedad, razonamiento y hablando de lo ocurrido con todas las personas que conozcan el problema para aclarar los hechos. En caso de necesitar una sanción se seguirán las actuaciones de corrección de conductas del Decreto 19/2007 del 23 de enero, artículos 21 y 24.

## **➤ EN EL RECREO**

- Fomentar el uso del recreo como tiempo de relajación, convivencia y disfrute evitando conflictos.
- Ir al baño antes de salir al recreo.
- Antes de ir al recreo coger lo que se necesita (abrigo, bocadillo...).
- No permanecer en las aulas, baños y pasillos durante el tiempo del recreo si no están acompañados de un maestro/a.
- Salir de forma ordenada y tranquila.
- Si se encuentra un papel, envoltorio...recogerlo aunque no sea de uno.
- Tomar el desayuno al principio del recreo y depositar en la papelera los envoltorios o restos.
- Practicar juegos no violentos facilitando materiales y espacios.
- No entrar en conflictos y aprovechar el tiempo para jugar y divertirse.
- Ante un conflicto utilizar el diálogo para resolverlo, si no es posible acudir al maestro/a de patio.
- Hacer buen uso del material y respetar las normas de los juegos.
- No discriminar a ningún compañero/a, todos pueden participar.
- Acudir a las filas en el momento que suene la sirena sin demorarse.
- Ir al baño a la vuelta del recreo.

## **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- adquirir materiales para los juegos en el patio.
- Enseñar diferentes juegos a los alumnos/a tanto actuales como tradicionales.

- Elaborar carteles recordatorios de las diversas normas.
- Escenificar conflictos en que el alumnado asuma diferentes roles que le haga reflexionar o que le ayude a abordar y resolver los problemas que puedan surgir.

#### **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- Retirada momentánea del juego que se esté realizando.
- Privación del tiempo del recreo.
- Reparar o reponer el material dañado intencionadamente.
- Instar al alumno/a a la reflexión de la falta cometida y a pedir perdón.

##### ➤ **AL SALIR DE CLASE.**

- Dejar el aula ordenada.
- Salir de forma ordenada y tranquila.
- Salir y/o bajar las escaleras o rampa por la derecha de forma adecuada.
- No permanecer ni en los baños ni en los pasillos interrumpiendo a los grupos del comedor.
- El alumnado del comedor es el primero en salir del aula.
- Colocarse en el lugar correcto para ir al comedor.
- Esperar dentro del colegio si no han venido a recogerle a la salida y comunicarlo a Dirección.

#### **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- Realizar la salida con el maestro/a que les dará indicaciones y les servirá de modelo.
- Informar a las familias a través de reuniones y circulares de la necesidad de avisar ante los posibles retrasos a la hora de recoger a los niños/as.

#### **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- Repetir varias veces la salida hasta que se haga de forma correcta.
- Apartar al alumno/a del grupo de comedor o de salida hasta que hayan salido los demás.
- Comparecencia inmediata ante un miembro del Equipo Directivo para explicar el retraso.

##### ➤ **EN EL COMEDOR**

- Entrar de forma ordenada y sin gritar.
- Dejar las mochilas y los abrigos en los lugares indicados.
- Lavarse las manos antes de comer.
- Esperar con paciencia a que se sirva la comida.

- Comer de todo.
- No tirar la comida.
- Mantener la mesa limpia y en orden.
- Hablar en un tono de voz adecuado.
- Seguir las normas establecidas socialmente a la hora de comer:
  - ✓ Usar correctamente los utensilios de comedor.
  - ✓ Utilizar las servilletas.
  - ✓ Masticar con la boca cerrada.
  - ✓ No hablar con la boca llena.
- Pedir las cosas por favor y dar las gracias.
- Tratar con respeto y obedecer a los encargados/as del servicio de comedor.
- Utilizar los baños asignados para el comedor.
- Durante el período posterior a la comida son de aplicación las normas establecidas en el punto correspondiente a los recreos.

#### **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- Habilitar espacios para colocar las mochilas y abrigos.
- Nombrar encargados de mesa que cuiden del orden, la limpieza y el nivel de ruido.
- Potenciar la voluntariedad de los niños/as mayores a ayudar a los pequeños/as.
- Cuando se expliquen las normas en el aula hay que recordar que se debe de tratar con el mismo respeto al personal del comedor que a los maestros/as.
- Entrevista del personal de comedor con las familias.
- Información escrita a las familias, de forma trimestral, sobre la alimentación y comportamiento de su hijo/a en el comedor por parte de la coordinadora.

#### **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- La coordinadora de comedor deberá realizar un informe mensual que entregará en Jefatura de Estudios.
- Comunicación de las incidencias a los tutores/as del Jefe/a de Estudios.
- Entrevistas con las familias para comunicar incidencias.
- Amonestación verbal.
- Pérdida del derecho al uso del comedor por un tiempo determinado.
- Retirada momentánea de la actividad que se esté realizando en el recreo del comedor.
- Se aplicarán las mismas actuaciones que las referidas al recreo de horario lectivo.

#### **➤ EN LAS ACTIVIDADES FUERA DEL CENTRO**

- Seguir las instrucciones de la maestra/o en los desplazamientos.
- Mostrar respeto por la actividad y por las personas que organicen o dirigen.

- Respetar el material y las instalaciones visitadas.
- Atender las explicaciones que se den en otras actividades.
- Mantenerse con el grupo en todo momento.
- Utilizar la actividad para ampliar las relaciones adultos/as-niños/as, niño/as-niños/as.

#### **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- Utilizar el recurso de las canciones, juegos verbales... para mantener el orden en los desplazamientos.
- Trabajar previamente la actividad (información, acercamiento al tema...)
- La maestra/o ejerce de modelo en las situaciones de relación en ámbitos fuera del colegio.

#### **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- Amonestación verbal.
- Retirada momentánea de la actividad que está realizando.
- Prohibición temporal de participar en las actividades fuera del Centro.
- Comunicación a las familias de los incidentes en las salidas.
- Seguir el protocolo.

#### **➤ ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES Y AULA MATINAL**

- Respetar las instalaciones, el mobiliario y el material escolar fuera del horario lectivo.
- Cuidar que las clases, pasillos y servicios se mantengan limpios y ordenados.
- Las mismas que rigen en el período lectivo.

#### **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- Se aplican las mismas que en el aula.
- Dar a conocer el Plan de Convivencia al personal encargado de dichas actividades.
- Informar de las normas que se han acordado en el ciclo para que el personal que hace uso de las instalaciones, mobiliario y material escolar actúen correctamente.

#### **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- Cuando el incumplimiento se refiera al cuidado de las instalaciones, mobiliario o material que está en las aulas notificarlo al Equipo Directivo para que pueda hablarlo con la persona encargada de la actividad.
- Comunicación de los incidentes graves al Equipo Directivo.

#### **➤ FAMILIAS**

- Conocer el ROF y el Plan de Convivencia respetando las normas contenidas en ellos.
- Mantener y transmitir a sus hijos/as un planteamiento positivo respecto a la Educación.
- Respetar el horario de entradas y salidas.
- Justificar por escrito las ausencias o alteración del horario.
- Abstenerse de visitar a sus hijos/as en el tiempo del recreo.
- No desautorizar la acción del profesorado en presencia de sus hijos/as.
- Colaborar como primeros educadores en la labor educativa ejercida sobre los alumnos/as.
- Estimular a sus hijos/as en el respeto a las normas de convivencia del Centro.
- Velar porque su hijo/a asista al Centro bien aseado y con ropa adecuada.
- Aportar los materiales que se le solicitan con puntualidad.

#### **A. Estrategias para el conocimiento, comprensión y cumplimiento de las normas.**

- Información de la conveniencia de las normas en las Asambleas de Padres/Madres y en las entrevistas individuales.
- Participar en la Comisión de Convivencia.

#### **B. Actuaciones ante el incumplimiento de las normas.**

- Informar a las familias del conflicto y de las medidas a adoptar.

El incumplimiento de las normas de convivencia dará lugar a su consideración como conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia:

#### **3.1. Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.**

Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las establecidas por los centros conforme a la normativa vigente y, en todo caso, las siguientes:

- a) Los actos que perturben el normal desarrollo de las actividades de la clase.
- b) La falta de colaboración sistemática del alumnado en la realización de las actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.
- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) La incorrección y desconsideración hacia los otros miembros de la comunidad educativa.
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.

Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas por los padres, madres o representantes legales.

Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de treinta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los periodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

### **3.1.1. Correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

Por la conducta contemplada en el artículo 3.1.a), se podrá imponer la corrección de suspensión del derecho de asistencia a esa clase de un alumno o alumna. La aplicación de esta medida implica que:

- a) El centro deberá prever la atención educativa del alumno o alumna al que se imponga esta corrección.
- b) Deberá informar a quienes ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma. Asimismo, el tutor o tutora deberá informar de ello al padre, a la madre o a los representantes legales del alumno o de la alumna. De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro (anexo VII).

Por las conductas recogidas en el artículo 33 del Decreto 328 de 2010 de 13 de julio, distintas a la prevista en el apartado anterior, podrán imponerse las siguientes **correcciones**:

- a) Amonestación oral.
- b) Apercebimiento por escrito.
- c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo.
- d) Suspensión del derecho a realizar actividades complementarias (excursiones de 1 día o excursión de fin de curso).
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases por un plazo máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.
- e) Excepcionalmente, la suspensión del derecho de asistencia al centro por un período máximo de tres días lectivos. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

### **3.1.2. Órganos competentes para imponer las correcciones de las conductas contrarias a las normas de convivencia.**

1. Será competente para imponer la corrección el profesor o profesora que esté en el aula.
2. Serán competentes para imponer las correcciones previstas:
  - a) Para la prevista en la letra a), todos los maestros y maestras del centro.
  - b) Para la prevista en la letra b), el tutor o tutora del alumno o alumna.
  - c) Para las previstas en las letras c) y d), el jefe o jefa de estudios.

d) Para la prevista en la letra e), el director o directora, que dará cuenta a la comisión de convivencia.

### **3.2. Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:

- a) La agresión física contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- c) El acoso escolar, entendido como el maltrato psicológico, verbal o físico hacia un alumno o alumna, producido por uno o más compañeros y compañeras de forma reiterada a lo largo de un tiempo determinado.
- d) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
- e) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen una componente sexual, racial, religiosa, xenófoba u homófoba, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
- f) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos académicos.
- h) Las actuaciones que causen graves daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
- i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro a las que se refiere el artículo 33.
- j) Cualquier acto dirigido directamente a impedir el normal desarrollo de las actividades del centro.
- k) El incumplimiento de las correcciones impuestas, salvo que la comisión de convivencia considere que este incumplimiento sea debido a causas justificadas.

Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los sesenta días naturales contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos vacacionales establecidos en el correspondiente calendario escolar de la provincia.

#### **3.2.1. Medidas disciplinarias por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.**

Por las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia, podrán imponerse las siguientes medidas disciplinarias:

- a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos del mismo, sin perjuicio del deber de asumir el importe de otras reparaciones que hubieran de efectuarse por los hechos objeto de corrección y de la responsabilidad civil de sus padres, madres o representantes legales en los términos previstos por las leyes.
- b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de un mes.
- c) Cambio de grupo.
- d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas. Durante el tiempo que dure la suspensión, el

alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo.

e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un periodo superior a tres días lectivos e inferior a un mes. Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.

f) Cambio de centro docente.

Cuando se imponga la medida disciplinaria prevista en la letra e) 1, el director o directora podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo previsto en la corrección, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna.

### **3.2.2. Órgano competente para imponer las medidas disciplinarias de las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia.**

Será competencia del director o directora del centro la imposición de las medidas disciplinarias previstas en el Decreto 328 /2010 de 13 de julio, para las conductas gravemente perjudiciales para las normas de convivencia, de lo que dará traslado a la comisión de convivencia.

#### Procedimiento para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias

Para la imposición de las correcciones y de las medidas disciplinarias previstas en el presente Reglamento, será preceptivo, en todo caso, el trámite de audiencia al alumno o alumna.

Cuando la corrección o medida disciplinaria a imponer sea la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en las letras a), b), c) y d) de las conductas gravemente perjudiciales, se dará audiencia a sus padres, madres o representantes legales.

Para la imposición de las correcciones deberá oírse al profesor o profesora o tutor o tutora del alumno o alumna. Las correcciones y medidas disciplinarias que se impongan serán inmediatamente ejecutivas y, una vez firmes, figurarán en el expediente académico del alumno o alumna.

Los maestros y maestras del alumno o alumna deberán informar a quien ejerza la jefatura de estudios y, en su caso, al tutor o tutora, de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita. El tutor/a cumplimentará un informe de convivencia que debe ser firmado por los tutores legales del alumno/a para que quede constancia de su conocimiento. Si a lo largo de un curso escolar el alumno/a acumula tres informes de convivencia se considerará falta grave por reiteración de conductas contrarias a las normas y por tanto quedará registrada en la aplicación Séneca.

### **INFORME COMPORTAMIENTO PRIMARIA**

Este informe, elaborado por el tutor del grupo, tiene como objetivo comunicar a la familia conductas contrarias a las normas de convivencia de carácter leve.

Tres informes de comportamiento durante un mismo curso escolar, implica la grabación en la aplicación Seneca de la conducta contraria a las normas de convivencia.

**Alumno/a:**

**Tutor/a:**

**Informe nº:**

**Área:**

**Tipo de conducta:**

- Hablar en voz alta repetidamente en clase, sin permiso.
- Levantarse y desplazarse en clase, sin permiso.
- Interrumpir al profesor cuando habla o explica.
- Realizar ruidos molestos con interrupción de las clases.
- Negarse a realizar tareas.
- No seguir las instrucciones de los profesores.
- No entregar las notificaciones que se envían a los padres.
- Molestar de cualquier modo a los compañeros.
- Hacer ruidos, correr o hablar en voz alta por los pasillos.
- Contestar o dirigirse a los profesores de modo inadecuado.
- Olvido continuo o pérdida de la agenda.
- Consumir chucherías en el colegio.
- Utilizar en el colegio teléfonos móviles, mp3 u otros aparatos no permitidos.
- Otra conducta especificar:

**Observaciones:**

**Comunicación a padres/ tutores:**

NOMBRE: \_\_\_\_\_

CURSO: \_\_\_\_\_

FECHA	MOTIVO	OBSERVACIONES
-------	--------	---------------

Fecha:

Nombre padre/madre/tutor/tutora:

Firma:

REGISTRO OBSERVACIÓN ALUMNADO INFANTIL



Asimismo, las medidas disciplinarias adoptadas por el director o directora en relación con las conductas del de los alumnos y alumnas a que se refiere el artículo 36 del Decreto 328 de 2010 de 13 de julio, podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres, madres o representantes legales del alumnado. A tales efectos, el director o directora convocará una sesión extraordinaria del Consejo Escolar en el plazo máximo de dos días lectivos, contados desde que se presente la correspondiente solicitud de revisión, para que este órgano proceda a confirmar o revisar la decisión y proponga, si corresponde, las medidas oportunas.

## **4. COMISIÓN DE CONVIVENCIA**

### **4.1. COMPOSICIÓN**

La Comisión de Convivencia se constituirá en el seno del Consejo Escolar y estará integrada por el director, que ejercerá la presidencia, la jefa de estudios, dos profesores o profesoras, dos padres o madres del alumnado y otros dos padres o madres de alumnos o alumnas que ocuparán las dos plazas de representantes de alumnos en el Consejo Escolar en los colegios de Infantil y Primaria.

Uno de los padres o madres será el miembro del Consejo designado por la Asociación de Madres y Padres del Alumnado del centro.

Anualmente, a comienzos de cada curso, el Consejo Escolar del Centro revisará la composición de esta comisión, actualizando o renovando en su caso, aquellos miembros que sean necesarios, ya sea por celebrarse renovación de los miembros del Consejo Escolar, o por concurrir la baja de alguno de ellos.

### **4.2. Funciones.**

De conformidad con lo recogido en el artículo 64.4 del Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo ciclo, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial, la comisión de convivencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para mejorar la convivencia y el respeto mutuo, así como promover la cultura de paz y la resolución pacífica de los conflictos.
- b) Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.
- c) Desarrollar iniciativas que eviten la discriminación del alumnado, estableciendo planes de acción positiva que posibiliten la integración de todos los alumnos y alumnas.
- d) Mediar en los conflictos planteados.
- e) Conocer y valorar el cumplimiento efectivo de las correcciones y medidas disciplinarias en los términos que hayan sido impuestas.
- f) Proponer al Consejo Escolar las medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.
- g) Dar cuenta al pleno del Consejo Escolar, al menos dos veces a lo largo del curso, de las actuaciones realizadas y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas.
- h) Realizar el seguimiento de los compromisos de convivencia suscritos en el centro.

i) Cualesquiera otras que puedan serle atribuidas por el Consejo Escolar, relativas a las normas de convivencia en el centro.

2. Con objeto de que informen en el ámbito de sus respectivas competencias, la presidencia podrá invitar a las reuniones de la comisión de convivencia a:

- a) La persona responsable de la orientación en el centro.
- b) La persona designada por el Consejo Escolar para impulsar medidas que fomenten la igualdad real y efectiva entre hombres y mujeres.
- c) La persona responsable de la coordinación del plan de convivencia.
- d) La persona coordinadora de la participación del centro en la Red Andaluza «Escuela: Espacio de Paz».
- e) El educador o educadora social de la zona educativa.

### 4.3. CALENDARIO DE REUNIONES

La Comisión de Convivencia celebrará cada curso las siguientes reuniones de carácter periódico:

- Reunión en el primer trimestre para revisar el Plan de Convivencia en base a las propuestas de mejora que se recojan en la memoria final del curso en el capítulo correspondiente.
- Reunión en el segundo trimestre para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el primer trimestre y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, informando posteriormente de ello al Consejo Escolar.
- Reunión en el mes de junio para hacer un seguimiento de las actuaciones desarrolladas durante el tercer trimestre y de las correcciones y medidas disciplinarias impuestas, informando posteriormente de ello al Consejo Escolar. En esta reunión se realizarán la valoración de los avances que se vayan produciendo en su desarrollo, la identificación de las dificultades que hayan surgido y la propuesta al Consejo Escolar de las medidas de mejora de la convivencia que considere oportunas.

### 4.4. PLAN DE ACTUACIÓN

La Comisión de Convivencia realizará, por delegación del Consejo Escolar, las siguientes actuaciones:

- Seguimiento del plan de convivencia y coordinación de las actuaciones y medidas contenidas en el mismo.
- Valoración de los avances que se vayan produciendo en el desarrollo del Plan.
- Identificación de las dificultades que aparezcan.
- Elevar al Consejo Escolar las propuestas de medidas que considere oportunas para mejorar la convivencia en el centro.

En las reuniones indicadas anteriormente, el director/a del centro presentará ante la Comisión de Convivencia los informes correspondientes a cada una de las actuaciones que haya sido necesario realizar a lo largo de cada uno de los períodos indicados, indicando para cada una de ellas los siguientes aspectos:

- a) Detalle de la conducta detectada objeto de la sanción.

- b) Detalle de las actuaciones llevadas a cabo por profesorado, profesorado tutor, equipo directivo y director/a, en su caso, tanto con el alumno/a implicado como con la familia y con cualquier otro personal del centro que pueda guardar algún tipo de relación con el desarrollo de dicha conducta.
- c) La corrección y la medida disciplinaria impuesta por la dirección del centro, especificando en ella su carácter educativo y recuperador, así como las circunstancias personales, familiares o sociales que se han tenido en cuenta para adoptar dichas medidas.
- d) El procedimiento que se ha seguido para informar a las familias del alumnado afectado.

## **5. MEDIDAS PARA PREVENIR, DETECTAR, REGULAR Y RESOLVER LOS CONFLICTOS**

Es importante destacar que con independencia de los contenidos objeto de las Normas de Convivencia, estas no pueden perder nunca la perspectiva de su finalidad última, que no es otra que facilitar la convivencia grupal en el Centro, compartir, acordar y realizar tareas en común para mejorar la colectividad. Se trata, pues, más de prevenir que de intervenir a ultranza; de crear un ambiente sensible y cordial para la acción en común más que de reglamentar cuantas actividades se realicen.

El Consejo Escolar, la Comisión de Convivencia, los órganos de gobierno de los centros, el profesorado y los restantes miembros de la comunidad educativa pondrán especial cuidado en la prevención de actuaciones contrarias a las normas de convivencia, estableciendo las medidas educativas y formativas que se consideren necesarias.

Del mismo modo, se podrá requerir a los padres, a las madres o a los representantes legales del alumnado y, en su caso, a las instituciones públicas competentes, la adopción de medidas dirigidas a modificar aquellas circunstancias que puedan ser causa directa o indirecta de actuaciones contrarias a las Normas de Convivencia.

Este conjunto de medidas tendrá como finalidad primordial mejorar la convivencia, prevenir la violencia y resolver de forma pacífica los conflictos que pudieran plantearse en el centro.

### **Actuaciones preventivas y para la detección de la conflictividad.**

Las actuaciones preventivas y que contribuyan a la detección de la conflictividad son las siguientes:

- a) Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez y para sus familias, así como actividades que faciliten el conocimiento por parte de todo el alumnado y las familias de las normas de convivencia, tanto generales del centro como particulares del aula, especificando los derechos y deberes del alumnado y las correcciones o medidas disciplinarias que, en su caso, se aplicarían.
- b) Actividades para la sensibilización frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales, dirigidas a la comunidad educativa.
- c) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres.
- d) Medidas de carácter organizativo que posibiliten la adecuada vigilancia de los espacios y tiempos considerados de riesgo, como los recreos, las entradas y salidas del centro y los cambios de clase.

### **5.1. COMPROMISOS DE CONVIVENCIA (Anexo IV)**

Su principal finalidad es la de establecer mecanismos de coordinación con el profesorado y otros profesionales que atienden al alumno o alumna y de colaborar en la aplicación de medidas que se propongan, tanto en el tiempo escolar como en el tiempo extraescolar, para superar una determinada situación.

Con ellos se tratará siempre de potenciar el carácter preventivo de las posibles situaciones de alteración de la convivencia que se pudiesen presentar, o para prevenir el agravamiento de las mismas.

Estos compromisos serán suscritos con el centro por iniciativa de las familias o de la tutoría del alumnado que presente problemas de conducta y de aceptación de las normas escolares.

El maestro/a tutor o tutora trasladará a la dirección del centro cualquier propuesta de compromiso de convivencia, con carácter previo a su suscripción, para que este verifique el cumplimiento de las condiciones previstas en el Plan de Convivencia para la aplicación de esta medida. Y una vez verificadas las condiciones, el director o directora autorizará al tutor o tutora para que lo suscriba.

De los compromisos de convivencia autorizados quedará constancia por escrito siguiendo el modelo establecido en nuestro Proyecto Educativo. Asimismo, deberá quedar constancia de la posibilidad de modificar el compromiso, en caso de incumplimiento por alguna de las partes o de que las medidas adoptadas no den el resultado esperado.

La dirección del centro informará a la Comisión de Convivencia sobre los compromisos de convivencia que este haya autorizado, la cual iniciará su seguimiento y garantizará su efectividad, pudiendo proponer la adopción de medidas e iniciativas en caso de incumplimiento, entre las que se podrá contemplar la anulación del mismo.

Las situaciones en que podrá aplicarse esta medida serán aquellas en que la simple acción tutorial del profesor/a no sea suficiente para conseguir un cambio y una mejora en las conductas contrarias a la convivencia que se hayan observado en el alumno/a en cuestión.

## 5.2. DELEGADOS/AS DE ALUMNOS/AS

El alumnado del centro podrá tener cauces de participación directa a través de: sus delegados/as de clase o sus representantes de aula; todos ellos elegidos democráticamente según las disposiciones vigentes al respecto, siempre que el tutor/a lo considere necesario.

Junto a los delegados de clase podrán elegir un subdelegado/a en las mismas condiciones y ocasión que estos, encargado de ayudar y/o sustituir al delegado/a.

Los delegados y subdelegados cesarán en sus funciones:

- Al finalizar el período por el que fueron elegidos.
- A propuesta de la asamblea del aula correspondiente y por una votación a favor de esta de los dos tercios de la misma; en este caso la asamblea presentará alternativa.
- Por dimisión de los interesados, oída la asamblea de aula y aceptada por esta.
  - Por apertura de expediente disciplinario o imposición de sanción a estos, previa consulta y votación en la asamblea de clase.

Son funciones del delegado, además de las legalmente establecidas:

- a) Representar y defender a sus compañeros de aula; estos le respetarán como tal.
- b) Promover la participación de sus compañeros en la vida escolar.
- d) Otras que en su momento le delegue un profesor, tal como: control de asistencia de alumnos, orden de la clase...
- e) Colaborar con el profesor tutor/a en la organización interna de su clase.
- f) Cerrar las puertas de las aulas a las salidas de los recreos.

### 5.3. DELEGADOS DE MADRES Y PADRES

Esta figura tiene por objeto el facilitar la implicación de las familias en la mejora de la convivencia escolar.

El delegado o delegada de padres y madres existirá en todas las unidades escolares de la etapa y será elegido para cada curso escolar, por sufragio directo y secreto, por mayoría simple, de entre los padres y madres del alumnado de cada unidad escolar. En primer lugar se pedirá que algunos padres se ofrezcan voluntariamente para ser elegidos. En caso de que no los haya, el profesor tutor/a solicitará en los días posteriores a una o dos personas su colaboración y disposición para ocupar ese puesto.

La elección del delegado o delegada de padres y madres, se llevará a cabo en la reunión que, de acuerdo con la normativa vigente, cada tutor o tutora celebrará antes de la finalización del mes de noviembre con todos los padres y madres del alumnado.

La condición de delegado/a se perderá al finalizar el curso, a petición propia o en caso de no cumplir con sus funciones y deberes como representante de los padres.

Además de las legalmente establecidas, son funciones de los delegados para la mejora de la convivencia y la prevención de la violencia las siguientes:

- a) Servir de interlocutor entre los padres, madres o representantes legales de los alumnos/as con la persona responsable de la tutoría de la correspondiente unidad escolar.
- b) Mantener una relación permanente con el equipo directivo y profesor tutor/a del curso para informarse de todos los asuntos del centro en general y del curso en particular que atañan a los alumnos/as de su curso.
- c) Canalizar el apoyo que pueda necesitar el profesor/a tutor/a en las actividades que requieran de su participación o la de otros padres de familia.
- d) Colaborar con el profesor/a tutor/a en la convocatoria de las reuniones y asambleas de padres y madres que realice.
- e) Motivar a la participación activa de los padres al mantenerlos informados periódicamente de los principales acontecimientos del curso y del colegio en general.
- f) Actuar como mediadores en la resolución pacífica de conflictos entre el propio alumnado o entre este y cualquier miembro de la comunidad educativa.
- g) Asesorar a madres y padres sobre el procedimiento a seguir en caso de reclamaciones, sugerencias o quejas: en primera instancia, el padre deberá dirigirse directamente o a través de su delegado/a al profesor/a correspondiente. En caso de no llegar a un entendimiento, podrán recurrir a la Jefatura de Estudios o a la Dirección del Centro.
- h) Participar en todas las reuniones de delegados o de Padres que organice el Colegio, el Ciclo o la Asociación.

### 5.4. MEDIACIÓN

En base a la **Orden de 20 de junio de 2011**, para la aplicación de esta medida, el centro deberá contar con un grupo de mediación, que podrá estar constituido por profesorado, por la persona responsable de la orientación en el centro, por alumnos y alumnas y por padres o madres.

Además, podrán realizar también tareas de mediación educadores sociales y demás profesionales externos al centro con la formación adecuada para ello.

El Plan de Convivencia incluirá, en caso de considerarse necesario la puesta en marcha de esta medida, el procedimiento general para derivar un caso de conflicto hacia la mediación escolar, qué tipo de casos son derivables, quiénes son los agentes que intervienen en la mediación, a qué tipo de compromisos se puede llegar, el proceso a seguir y la finalización del mismo.

Igualmente se incluirá el procedimiento para la comunicación de la aplicación de esta medida a la Comisión de Convivencia del centro, al tutor o la tutora y a las familias del alumnado implicado.

El director o directora del centro, a petición de cualquier miembro de la comunidad educativa, ofrecerá al alumnado implicado en conductas contrarias a las normas de convivencia del centro que pudieran derivar en la imposición de una sanción la posibilidad de acudir a la mediación escolar, debiendo quedar constancia escrita de la aceptación de las condiciones por todas las partes, así como del compromiso de que, en caso de acuerdo, se aceptará la realización de las actuaciones que se determinen.

## **5.5. EL AULA DE CONVIVENCIA**

No se considera necesario, en las circunstancias actuales, la creación del Aula de Convivencia.

## **5.6. MEDIDAS DE CARÁCTER ORGANIZATIVO QUE POSIBILITAN LA ADECUADA VIGILANCIA DE LOS ESPACIOS**

### **Entradas y salidas**

Detallar las normas que regulan la entrada y salida del alumnado del centro. Estas normas regularán aspectos tales como:

- Horas oficiales de entrada y salida.
- Apertura y cierre de puertas.
- Disposición del alumnado para las entradas y salidas.
- Funciones del profesorado y familias en entradas y salidas.
- Horarios y normas de uso del aula matinal, si la hay.
- Organización para los días de lluvia.
- Actuación con respecto al alumnado que llega tarde al centro.
- Normas con respecto a la estancia en las instalaciones del centro de alumnado o familias fuera del horario establecido para ello.
- Normas respecto a la puntualidad de las familias a la hora de recoger a sus hijos.

### **Recreo**

Detallar las normas que regulan la organización, vigilancia y usos de las instalaciones del centro por el alumnado y profesorado durante el tiempo de recreo. Estas normas regularán aspectos tales como:

- Organización del espacio de recreo y distribución del alumnado.
- Organización del profesorado para la vigilancia del recreo.
- Normas de juegos y actividades permitidas y prohibidas durante el tiempo de recreo.
- Organización del recreo en caso de lluvia o imposibilidad de utilizar el patio.
- Organización de la entrada del alumnado a las clases después del recreo.
- Normas sobre la estancia en las instalaciones del centro de alumnado y profesorado durante el tiempo de recreo.
- Normas de uso de las instalaciones y de conductas durante el recreo.

### **Para el aula y para los cambios de clase**

Detallar las normas que regulan la organización, vigilancia y usos de las clases tanto durante los periodos lectivos como durante los cambios de clase. Estas normas regularán aspectos tales como:

- Responsabilidad y uso de objetos de uso personal inadecuado.
- Actuación del profesorado en los cambios de clase.
- Actuación del alumnado en los cambios de clase.
- Uso de los servicios en tiempos de clase.
- Normas sobre la estancia o circulación de alumnos por los pasillos en horas de clase.

### **Para la comunicación y control de ausencias de los alumnos**

- El profesor/a tutor tomará nota, al entrar por la mañana con su clase, tanto de las faltas de asistencia de los alumnos como de las faltas de puntualidad que se produzcan. Será responsabilidad del profesor/a tutor llevar el control de estas faltas e incidencias y de la justificación de las mismas, anotándolas en la aplicación Séneca.
- Las faltas de asistencia del alumnado se podrán justificar oralmente o por escrito por representantes legales.
- Ante cualquier falta sin justificar, el profesor/a tutor enviará comunicación escrita a los padres/tutores.
- En el supuesto de caso omiso a todas estas comunicaciones y de que se repitan injustificadamente las faltas de asistencia a clase, el Equipo Directivo iniciará los trámites recogidos en los protocolos de absentismo del alumnado.
- Los alumnos deberán comunicar a su profesor/a tutor o a la Dirección cualquier salida que tengan que realizar del centro dentro del horario escolar. La autorización de dichas salidas requerirá de la solicitud previa de los padres/tutores.

### **Para las actividades extraescolares**

En este apartado se podrá regular aspectos tales como:

- Obligatoriedad o voluntariedad de la participación del alumnado en las mismas.
- Responsables de su programación, organización y desarrollo.
- Normas de funcionamiento o uso de las actividades del plan de apertura, si lo hubiera.
- Normas de comportamiento del alumnado en las actividades extraescolares y posibles sanciones.

### **Para las actividades complementarias**

En este apartado se podrá regular aspectos tales como:

- Se realizarán cuando haya una participación de al menos el 80% del alumnado.

- Responsables de su programación, organización y desarrollo. Necesidad de acompañantes y procedimiento para su selección.
- Normas de comportamiento del alumnado en las actividades complementarias y posibles sanciones.
- Medidas para atender educativamente al alumnado que no participe en ellas.
- Requerimiento de autorización escrita de las familias.

## **6. ACTUACIONES PREVISTAS**

---

### **6.1. ACTUACIONES PREVENTIVAS. ELABORACIÓN Y DIFUSIÓN DE NORMAS**

#### **1) Actividades para facilitar la integración y la participación del alumnado**

- Actividades de acogida para el alumnado que se matricula en el centro por primera vez.
- Entrevista con los padres del alumno/a para recogida de datos.
- Período de adaptación de los alumnos de Infantil de 3 años en el mes de septiembre.  
**Responsable:** Equipo Directivo, y profesor/a tutor del recién llegado.

#### **2) Actividades que faciliten el conocimiento por parte del alumnado de las normas de convivencia**

- Reunión con los padres a principios de curso para informar sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.  
**Responsable:** Equipo Directivo y profesor/a tutor del alumno/a.
- Circular a padres y profesores sobre normas generales de funcionamiento del colegio.  
**Responsable:** Equipo Directivo.
- Información sobre las Normas de Convivencia del centro a través de tablones de anuncios.  
**Responsable:** Equipo Directivo.
- Elaboración a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.  
**Responsable:** profesor/a tutor/a.

#### **3) Actividades para divulgar los derechos y deberes del alumnado**

- Dar publicidad del Plan de Convivencia del centro a través de página Web, tablón de anuncios, circulares a las familias, etc.  
**Responsable:** Equipo Directivo.
- Elaboración conjunta a principios de curso de las normas de funcionamiento de la clase.  
**Responsable:** profesor/a tutor/a.

#### **4) Actividades para favorecer la relación de las familias y el centro educativo**

- Reunión con los padres a principios de curso para informarles sobre el funcionamiento del aula, programación general del curso, horarios, profesorado, criterios de evaluación, etc.

**Responsable:** profesor/a tutor del alumno/a.

- Dedicar una hora para la atención tutorial a las familias.

**Responsable:** Equipo Directivo y profesor/a tutor del alumno/a.

- Reuniones trimestrales con los padres para informar sobre los resultados escolares.

**Responsable:** Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.

- Sesiones tutoriales con las familias de aquellos alumnos que muestren dificultades en su proceso de aprendizaje, con el fin de mejorar el trabajo y los hábitos de estos alumnos, así como aumentar la colaboración de la familia.

**Responsable:** Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.

- Entrevistas periódicas con los padres de alumnos que presenten problemas de comportamiento.

**Responsable:** Equipo Docente y profesor/a tutor del alumno/a.

- Uso de agenda escolar como vehículo de información tutorial entre centro y familia.

**Responsable:** Equipos Docentes.

Dar a conocer a la comunidad a través de los medios disponibles en el centro los diferentes elementos que conforman el Plan de centro, así como los diferentes servicios que se prestan en el mismo, con el fin de que mejore el grado de aprecio y reconocimiento de la labor educativa y formativa que este desempeña dentro de su entorno más inmediato y dentro de la localidad.

**Responsable:** Equipo Directivo y claustro de profesores.

## 6.2. PARA LA SENSIBILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

### 1) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias frente a los casos de acoso e intimidación entre iguales

- Dar publicidad a la normativa y protocolos de actuación.
- Charlas tutoriales de carácter preventivo.
- Celebración de Día de la Paz y la No Violencia (30 de enero).
- Cursos sobre habilidades sociales y educación emocional.
- Seleccionar actividades extraescolares o complementarias relacionadas con la convivencia.

### 2) Actividades dirigidas a la sensibilización de la comunidad educativa en la igualdad entre hombres y mujeres

- Promover el uso no sexista del lenguaje, tanto oral como escrito.
- Observar conductas, situaciones, publicidad y publicaciones sexistas en el ámbito escolar.
- Informar a la comunidad educativa sobre aspectos y actividades relacionados con el tema.
- Realizar actividades para celebrar el Día de la Mujer Trabajadora.
- Reforzar la biblioteca con la adquisición de materiales (libros, vídeos, juegos, etc.) para uso de toda la comunidad educativa que incorporen una visión no sexista de la realidad.

**3) Actividades dirigidas a la sensibilización del alumnado, del profesorado y de las familias en relación al desarrollo de la tolerancia y el respeto.**

Organizar en el centro actividades conmemorativas seleccionadas entre las siguientes:

- Noviembre: día 20, Día Universal del Niño (ONU).
- Diciembre: día 3, Día Internacional de las Personas con Discapacidad (ONU);
- Enero: día 30, Día Internacional de la Paz.
- Marzo: día 8, Día de las Naciones Unidas para los Derechos de la Mujer (ONU).

## **7. NECESIDADES DE FORMACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA**

La formación de los miembros de la comunidad educativa seguirá el mismo cauce que para el resto de necesidades de formación del proceso de enseñanza.

- 1) Los equipos de orientación educativa asesorarán en la elaboración y desarrollo de los planes de orientación y de acción tutorial y de los planes de convivencia. Estas actuaciones se incluirán en el correspondiente plan anual de trabajo.
- 2) Los centros del profesorado promoverán la formación del profesorado en el seno del propio centro educativo y la creación de grupos de trabajo y de redes de centros educativos y de profesorado que desarrollen acciones formativas dirigidas específicamente a mejorar su cualificación en el ámbito de la educación para la cultura de paz, la mejora de las prácticas educativas en relación con la convivencia escolar, la igualdad entre hombres y mujeres, la mediación escolar y la resolución pacífica de los conflictos.
- 3) La Administración educativa facilitará la formación de los equipos directivos de los centros, de la inspección educativa, de los miembros de los equipos de orientación educativa y de las asesorías de los Centros del Profesorado, así como del personal de administración y servicios y de atención educativa complementaria, en los contenidos y competencias que se requieren para la promoción de la cultura de paz, la mejora de la convivencia, la mediación y la resolución pacífica de los conflictos.
- 4) La Consejería de Educación favorecerá la formación de los padres y madres del alumnado de los centros educativos, especialmente de los delegados y delegadas de padres y madres, en aquellos contenidos y competencias que les permitan la promoción de la cultura de paz y la prevención de la violencia y la mejora de la convivencia en los ámbitos familiar, escolar y social, y en particular, para llevar a cabo tareas de mediación para la resolución pacífica de los conflictos. A tales efectos, impulsará la creación de escuelas de padres y madres.
- 5) La Administración educativa potenciará la celebración de actividades formativas conjuntas en las que participen padres y madres del alumnado, profesorado y equipos directivos, encaminadas al fomento de la cultura de paz y a la participación de la comunidad educativa en los centros docentes.

## **8. ESTRATEGIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA DIFUSIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN**

Los mecanismos que se utilizarán para dar a conocer y difundir los contenidos del Plan de Convivencia entre los diferentes sectores de la comunidad educativa serán los siguientes:

- Página web del centro.
- Circulares informativas a profesores, padres y alumnos sobre aspectos del plan.
- Charlas tutoriales con padres y alumnos sobre las normas de convivencia en vigor.
- Difusión de protocolos de actuación en supuestos de acoso escolar, agresión hacia el profesorado o personal no docente y en caso de maltrato infantil que recoge la normativa.

El seguimiento y evaluación del plan correrá a cargo de la Comisión de Convivencia y del Consejo Escolar en su conjunto, los cuales tendrán establecido un plan de reuniones en las que se estudiará la evolución de la convivencia en el centro, elaborándose trimestralmente un informe de convivencia en el centro que posteriormente será recogido en la aplicación SENECA.

El equipo directivo elaborará al final de cada curso escolar una memoria del plan de convivencia que, tras su aprobación por el Consejo Escolar, se incorporará a la memoria final de curso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 del **Decreto 19/2007, de 23 de enero**. En ella se incluirán las propuestas de mejora que la Comisión de Convivencia, el claustro de profesores, las asociaciones de madres y padres del alumnado consideren pertinentes.

Al comienzo de cada curso escolar, el centro revisará el Plan de Convivencia con objeto de analizar la evolución del estado de la convivencia en el centro e incorporar al mismo las propuestas de mejora recogidas en la memoria del curso anterior. El documento de revisión anual del Plan de Convivencia deberá ser aprobado por el Consejo Escolar, por mayoría absoluta de sus miembros, incluido en el proyecto educativo del centro y remitido a la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería de Educación antes de la finalización del mes de noviembre.

## **9. PROCEDIMIENTO PARA LA RECOGIDA DE LAS INCIDENCIAS DE CONVIVENCIA EN SENECA**

Las conductas contrarias a la convivencia reincidentes, así como las gravemente perjudiciales para la convivencia que se detecten en el centro, serán recogidas y grabadas en la aplicación SENECA, encargándose de esta labor la dirección del centro.

En el caso de ausencia de incidencias, la Dirección del centro cumplimentará el certificado correspondiente según el calendario que vaya marcando la administración en este sentido.

Igualmente, la Dirección del centro grabará en la misma aplicación el informe de convivencia trimestral que vaya elaborando la Comisión de Convivencia en sus correspondientes reuniones de revisión y seguimiento.